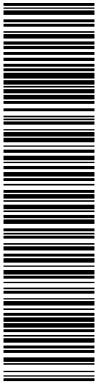


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYT GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 NSUAE-0VVK3M-24VWU1636B12D069EDF246FB9188EBB2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA ASOCIACIÓN GESCOMER PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MERCADILLO DE MAJADAHONDA. EJERCICIO 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejala del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, Dña. Ana Camíns Martínez en calidad de Concejala del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el Decreto de delegación de competencias nº 4160/2025, de 31 de octubre, asistida telemáticamente por el Secretario General Accidental, D. Francisco Valenciano Borrachero.

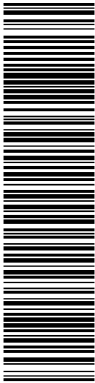
Y de otra parte, D. Carlos Martí Roy, en nombre y representación de la Asociación para la Gestión y Modernización del Comercio Urbano y Mercadillos (en adelante GESCOMER), en calidad de presidente de la misma, con CIF G87950853, y domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Travesía de Alcalá, 11 Torrejón del Rey (Guadalajara) según consta en certificación de 7 de julio de 2020 de Asamblea General Extraordinaria, elevada a público ante notario D. Jesús Domínguez Rubira con número de protocolo 2938 y en virtud del acuerdo adoptado en dicha Asamblea.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente convenio, y

E X P O N E N

I.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 25.2.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia municipal en materia de abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y teniendo en cuenta las competencias estatales derivadas de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, y concordantes de la correspondiente Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y las Ordenanzas municipales que desarrollen la actividad de la venta ambulante en el municipio (Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 NBUAE-0VWK3M-24VIAU1636B12D069EDF2A46FB9188E8B2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Majadahonda, publicada en el BOCM N°259, de 31 de octubre de 2019), es competente en materia de venta ambulante no sedentaria.

II.- Que la Asociación para la Gestión y Modernización del Comercio Urbano y Mercadillos (GESCOMER), es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por profesionales con más de 25 años de experiencia en el sector comercial, que tiene entre sus fines:

- Mejorar la gestión e imagen del sector del comercio ambulante
- Mejorar la cualificación profesional de las personas que se dedican al comercio ambulante mediante el diseño y desarrollo de planes de formación.
- Establecer un esquema que promueva y se convierta en el elemento motivador para que los y las comerciantes ambulantes incorporen criterios y modelos de gestión de la calidad de manera sencilla, útil y progresiva.
- Establecer un modelo de autoevaluación y mejora continua en el sector que fomente la calidad la gestión de los negocios y en el compromiso social con el entorno.
- Fomentar e implementar la transformación digital, innovación y sostenibilidad en el sector.

III.- Que, por tanto, ambas entidades tienen el objetivo común de promocionar e impulsar el sector del comercio ambulante y la mejora del mismo.

III.- Que, independientemente de la actividad específica de cada entidad-organización para la consecución de sus fines, las partes que actúan en la presente iniciativa coinciden en la importancia del Mercadillo de Majadahonda tanto por el impacto económico que tiene en el comercio y la hostelería locales, como por la difusión de la imagen de la ciudad.

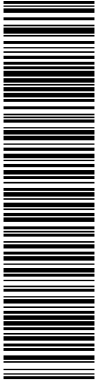
IV.- Que ambas partes manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos que redunden en alcanzar una mayor eficacia, eficiencia y agilidad en el desarrollo del presente convenio, el cual no tiene otro objeto que el de impulsar, modernizar y mejorar la calidad del conocido Mercadillo de Majadahonda, convenio que se regirá por las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- OBJETO.

1.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y GESCOMER para la gestión y financiación a través de subvención nominativa,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 NBUAE-0VWK3M-24VAUJ-636B12D69EDF246FB9188E8B2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



de actuaciones destinadas a la modernización, mejora e implantación de la calidad en el Mercadillo Municipal.

2.- Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- a) Conceptualización de Marca, “Mercadillo de Majadahonda”, registro legal y contrato de vigilancia de la utilización de la misma. Presentación de la marca, estrategias y adaptaciones a diferentes elementos o soportes publicitarios, de imagen y de servicios de valor. Creación de Brand Book y merchandising.
- b) Estudio para la mejora continua del Mercadillo de Majadahonda: recopilación de datos in situ a través de observación, encuestas y entrevistas a comerciantes, clientes y agentes implicados; análisis cualitativo y cuantitativo; propuestas de mejora. Impacto de Indicadores de calidad.
- c) Implantación campaña reducción de plásticos y fomento de envases y bolsas reutilizables entre comerciantes y clientes.
- d) Organización de la IV Jornada Nacional sobre modernización del comercio al aire libre, en formato mercadillo, en la ciudad de Majadahonda. Coordinación, contacto con entidades públicas y privadas, ponentes, difusión y logística.

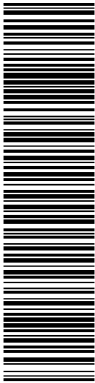
SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1. El convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
- 2. El convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa de aplicación.
- 3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de Madrid.

TERCERA.- VIGENCIA

- 1. La duración de este convenio afectará al ejercicio 2026, estableciéndose su vigencia en un año desde el día de su firma. El periodo subvencionable será el mismo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCORDER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N6U4E-0WK3M-34WAU Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 N6U4E-0WK3M-34WAU 636B12D69EDF2A46FB9188E8B2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



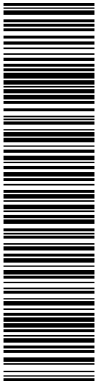
CUARTA.- CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD.

1. La cuantía de la subvención nominativa asciende a 30.000,00€, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: 009 4310 480.96. Se realiza operación previa contable AD con referencia 22026005596
2. La subvención se abonará a la firma del convenio y una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio el plan de acciones presentado por GESCORDER.
3. Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. La asociación GESCORDER se compromete a lo siguiente:
 - a) Gestionar e implantar las actuaciones previstas garantizando el cumplimiento de los objetivos y siguiendo las condiciones dispuestas en el presente convenio.
 - b) Realizar el seguimiento sobre el uso y eficacia de las mismas así como a evaluar su impacto en el Mercadillo de Majadahonda.
 - c) Especificar, en todos los medios que utilice para la difusión de las actuaciones objeto del presente convenio, que el Ayuntamiento de Majadahonda colabora en la financiación de las mismas.
 - d) Aportar cualquier dato o información requerida para la elaboración de evaluaciones y protocolos de seguimiento así como de informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida. Asimismo, deberá conservar toda la documentación referida a este convenio y ponerla, en su caso, a disposición de la Intervención Municipal para el ejercicio de sus funciones de control financiero.
 - e) Nombrar un vocal único que le represente para todas las cuestiones derivadas de este convenio y que será, además, quien participará como miembro de la Comisión de Seguimiento.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 NBUAE-0VVK3M-24VWU1636B12DD69EDF2A46FB9188EBB2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Financiar el coste del Plan de Actuaciones conforme a lo dispuesto en este convenio.
- b) Una vez suscrito por todas las partes, remitir el presente convenio a Secretaría para su registro e incorporarlo a la relación anual de convenios que se envía al Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información de esta subvención y publicar el convenio en el Portal de Transparencia.
- d) Convocar la Comisión de Seguimiento, al menos, una vez al trimestre, con el fin de controlar la calidad y el impacto de las actuaciones y de plantear propuestas de mejora.

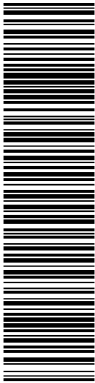
3. Además, las partes firmantes se comprometen a:

- a) Aprobar el contenido y los formatos para la difusión de las actuaciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. La asociación GESCOMER deberá justificar el gasto de la cantidad recibida para el periodo subvencionable, en el plazo de un mes desde la finalización del periodo subvencionable, fehacientemente y presentando:
- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, en el formulario adaptado a los efectos.
 - Facturas originales y comprobantes de los pagos que se han realizado en este periodo con cargo al objeto del presente convenio.
 - En caso de que haya actuaciones que se justifiquen con nóminas del personal técnico de la asociación:
 - Relación de nóminas de los meses correspondientes a la prestación.
 - Nóminas del personal técnico firmadas convenientemente.
 - Documentos que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social del personal.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 NBUAE-0VVK3M-24VAILU636B12DD69EDF2A46FB9188EBB2DB81FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

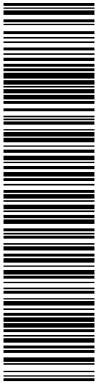


- Certificado del presidente o representante legal de la asociación con identificación de dicho personal, especificación de las horas realizadas por cada uno de ellos para cada actuación y descripción de las funciones realizadas.
 - Declaración responsable del Presidente de la Asociación de que las facturas y/o nóminas presentadas para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otros convenios de entidades públicas o privadas.
 - Declaración responsable del Presidente de la Asociación de que el importe de la subvención del convenio ha sido destinado íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - Declaración responsable en la que se declara que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - En su caso, comprobante del reintegro de las cantidades no justificadas y de los correspondientes intereses de demora.
2. Todos los documentos deberán presentarse a través de Sede Electrónica, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14.
3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como al abono del correspondiente interés de demora.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio o persona en quien delegue; y un representante de la asociación GESCOMER: el Presidente o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CONVENIO AYTO GESCOMER_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:51:56 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/08/2026 10:02 2.- Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 14/08/2026 12:00
	ESTADO FIRMADO 14/08/2026 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246637 N8UJE-0VVK3M-24WALU 636B12D069EDF2446FB9188E8B2D0B1FE0621E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y se reunirá, al menos, una vez al trimestre con el objeto de control de la calidad, evaluación del impacto y propuesta de mejora en el programa de actuaciones y en su gestión.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA.-EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal del Área de Desarrollo Económico,
Empleo, Educación y Sanidad,

El Presidente representante de la
asociación GESCOMER.

Ana Camíns Martínez

Doy fe
El Secretario General Accidental,

Francisco Valenciano Borrachero